Núm. 47

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 24 de febrero de 2009

Sec. III. Pág. 19220

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de revisión salarial para 2009, del Convenio colectivo de Servicios Securitas, S.A.

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial y la tabla salarial correspondiente al año 2009 del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Securitas, S.A. (Código de Convenio n.º 9006932), que fueron suscritos, con fecha 16 de enero de 2009, por la Comisión Paritaria del convenio, integrada, de un parte, por la Dirección de la empresa y, de otra, por la representación sindical de UGT, firmantes de dicho Convenio en representación, respectivamente, de las partes empresarial y trabajadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas revisión y tabla salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de febrero de 2009.–El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

### ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE SERVICIOS SECURITAS, S.A.

#### Acta

Reunidos en Madrid en los locales de la empresa Servicios Securitas S.A. el día 16 de enero de 2009, las personas que a continuación se relacionan, en calidad de Comisión paritaria del Convenio de la Empresa mencionada:

#### Asistentes:

Dña. Isabel María Sánchez Olmedo.

Y de otra, por la representación empresarial:

D. Isaac Martínez Carrascal.

D. Víctor Jiménez Pérez.

Que, habiendo resultado el IPC real al 31-12-08 el 1,4%, la revisión del Convenio Colectivo de empresa Servicios Securitas S.A. quedará de la siguiente manera:

Art. 23. Desplazamientos.

Durante el año 2009, el importe por kilometro en desplazamiento con vehículo particular será de 0,22 €.

Art. 24. Importe de las dietas.

Los importes de las dietas para el año 2009 serán las siguientes:

7,99 €, cuando el trabajador tenga que hacer una comida fuera de la localidad.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 47 Martes 24 de febrero de 2009

Sec. III. Pág. 1922

13,33 €, cuando el trabajador tenga que hacer dos comidas fuera de su localidad.
26,68 €, cuando el trabajador tenga que pernoctar fuera de su localidad y realizar dos

comidas. Si el desplazamiento fuera superior a siete días, el importe de la dieta completa será de 24,46 € a partir del octavo día.

Art. 26. Compensación noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero.

El importe de esta compensación para el año 2009 será de 47,52 €.

Art. 39. Prestaciones sociales.

Ayuda a los trabajadores con hijos minusválidos para 2009, por una cantidad mensual de 118,02 €.

Asimismo, la cuantía de la ayuda para supuestos de cónyuge del trabajador con minusvalía del 65% o superior, para 2009, será de 118,02 €.

Art. 46. Complementos de puesto de trabajo.

- d) Plus de fin de semana y festivos: Tal y como determina el Convenio, se establece por primer año este complemento equivalente a 0,25 €/hora efectiva de trabajo realizada en fin de semana y festivos.
- e) Plus de idiomas.–Se abonará mensualmente para el año 2009, una cantidad de 101,40 €, no abonable en las pagas extraordinarias ni en las vacaciones.

#### Art. 54. Premio de vinculación.

Los importes para 2009, determinados en este artículo serán los siguientes:

Edad	Euros
Sesenta años	7.074,92
Sesenta y un años	6.702,56
Sesenta y dos años	6.330,19
Sesenta y tres años	5.957,83

Y, sin nada más que tratar, firman el presente acta, en prueba de conformidad, los asistentes a la reunión en Madrid a dieciséis de enero de dos mil nueve.

cve: BOE-A-2009-3080



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 47 Martes 24 de febrero de 2009 Sec. III. Pág. 19222

# ANEXO I Tablas salariales Servicios Securitas, S.A. - Año 2009

CATEGORIAS	S. BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PLUS ACTIVIDAD	TOTAL
Personal Directivo y Técnico					
DIRECTOR GENERAL	1.489,15	73,96			1.563,11
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.415,30	73,96			1.489,26
DIRECTOR DE PERSONAL	1.415,30	73,96			1.489,26
DIRECTOR COMERCIAL	1.415,30	73,96			1.489,26
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.345,29	73,96			1.419,25
GERENTE Y/O DGDO. PROV.	1.345,29	73,96			1.419,25
TITULADO SUPERIOR	1.345,29	73,96			1.419,25
TITULADO MEDIO	1.278,81	73,96			1.352,77
Personal Administrativo		•			
JEFE 1 ADMINISTRATIVO	1.285,54	73,96			1.359,50
JEFE DE VENTAS	1.285,54	73,96			1.359,50
VENDEDOR	954,15	73,96			1.028,11
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	1.150,46	73,96			1.224,42
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	946,15	73,96			1.020,11
OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	868,82	73,96			942,78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	682,98	73,96			756,94
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	624,00	73,96			697,96
TELEFONISTA/O	682,98	73,96			756,94
Mandos Intermedios					
ENCARGADO GRAL/ENCARG.	1.278,81	73,96			1.352,77
SUPERVISOR	946,15	73,96			1.020,11
Personal Operativo					
AUXILIAR DE SERVICIOS	634,03	73,96	29,59		737,58
AZAFATA/ O	634,03	73,96	29,59		737,58
CONDUCTOR/REPARTIDOR	634,03	73,96	29,59		737,58
CAJERO-APARCADOR	634,03	73,96	29,59		737,58
OPERADOR/A	634,02	73,96	29,59		737,57
AGENTE SOCIAL	634,02	73,96	29,59		737,57
GRABADOR DE DATOS	634,02	73,96	29,59		737,57
BOMBERO	672,73	73,96	29,59	77,70	853,98
Oficios Varios					
PEON/MOZO	639,64	73,96			713,60
AYUDANTE	624,00	73,96			697,96
					_



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 47 Martes 24 de febrero de 2009

Sec. III. Pág. 19223

**ANEXO II** 

#### Tablas salariales Servicios Securitas, S.A. - Año 2009

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS	NOCTURNIDAD	QUINQUENIOS
Personal Directivo y Técnico	•		
DIRECTOR GENERAL			74,46
DIRECTOR ADMINISTRATIVO			70,77
DIRECTOR COMERCIAL			70,77
DIRECTOR DE PERSONAL			70,77
JEFE DE DEPARTAMENTO			67,26
GERENTE Y/O DGDO. PROVINCIAL			67,26
TITULADO SUPERIOR			67,26
TITULADO MEDIO			63,94
Personal Administrativo			
JEFE 1 ADMINISTRATIVO	15,06	2,00	64,28
JEFE DE VENTAS	15,06	2,00	64,28
VENDEDOR	11,15	1,48	47,71
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	14,84	1,78	57,52
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	13,46	1,46	47,31
OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	10,10	1,34	43,44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,92	1,03	34,15
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	5,50	0,93	31,20
TELEFONISTA/O	7,92	1,04	34,15
Mandos Intermedios			
ENCARGADO GENERAL/ENCARG.	14,88	2,00	63,94
SUPERVISOR	11,03	1,46	47,31
Personal Operativo			
AUXILIAR DE SERVICIOS	6,65	0,95	31,70
AZAFATA/ O	6,65	0,95	31,70
CONDUCTOR/REPARTIDOR	6,65	0,95	31,70
CAJERO-APARCADOR	6,65	0,95	31,70
OPERADOR/A	6,65	0,95	31,70
AGENTE SOCIAL	6,65	0,95	31,70
GRABADOR DE DATOS	6,65	0,95	31,70
BOMBERO	7,69	1,02	33,64
Oficios Varios			
PEON/MOZO	6,65	0,98	31,98
AYUDANTE	6,65	0,93	31,20

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X